

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL PANGUI

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, con fecha 28 de octubre de 2014, el Concejo expidió la Ordenanza Municipal de Urbanismo, Construcciones, Ornato, Embellecimiento y el Plan de Uso y Ocupación del Suelo Urbano (PUOS) en la cabecera Cantonal y Centros Poblados del cantón El Pangui;

En uso de las atribuciones que se halla investido,

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE URBANISMO, CONSTRUCCIONES, ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y EL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO (PUOS) EN LA CABECERA CANTONAL Y CENTROS POBLADOS DEL CANTÓN EL PANGUI

Art. 1.- En el Art. 44.- donde dice: 1.5%, dirá uno punto cinco por mil; luego de la palabra construcción agréguese lo siguiente a excepción de los equipamientos ubicados dentro de las zonas industriales de mediano, alto impacto y alto riesgo en las cuales el valor base del m² de construcción será de \$ 500.00.

Art. 2.- En el Art. 54, luego de la palabra comercial, agréguese la palabra industrial;

Art. 3.- El inciso 4, del Art. 68 dirá:

- Los centros de diversión que corresponde a comercio zonal CZ1A no podrán ubicarse a menos de 80 m. de distancia de equipamientos de bienestar social, de educación y de salud.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.

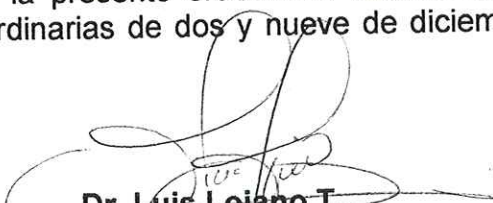
Ing. Jairo Herrera G.
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI



Dr. Luis Lojano T.
SECRETARIO MUNICIPAL



RAZÓN.- CERTIFICO: Que la presente ordenanza reformativa, ha sido discutida y aprobada en las sesiones ordinarias de dos y nueve de diciembre de dos mil quince, respectivamente.


Dr. Luis Lojano T.
**SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.**



El Pangui, 10 de diciembre de 2015, a las 09h00.- De conformidad a lo previsto en el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y tres copias de la presente ordenanza reformativa al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.


Dr. Luis Lojano T.
**SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.**




El Pangui, 11 de diciembre de 2015, a las 11h00.- De conformidad a lo previsto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, Sanciono la presente Ordenanza Reformativa, para que entre en vigencia, su promulgación se hará de acuerdo a lo previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Ing. Jairo Herrera G.
**ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI**



Sancionó y firmó la presente Ordenanza Reformativa, conforme al decreto que antecede, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Pangui, Ing. Jairo Bladimir Herrera González, a los once días del mes de diciembre de dos mil quince, a las once horas.


Dr. Luis Lozano T.
**SECRETARIO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE EL PANGUI ECGDO.**

